



MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6273

Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESPecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado, correspondiendo a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, "procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel". Para llevar a cabo este cometido, y analizando la realidad deportiva nacional e internacional, se hace necesaria la detección, selección y seguimiento de deportistas que constituirán, posteriormente, las selecciones deportivas cántabras y representarán a la Comunidad Autónoma en eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

El artículo 24.21.º del Estatuto de Autonomía de Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio". En la amplitud del significado de la promoción del deporte reside también el fomento de la tecnificación y la proyección hacia el alto rendimiento deportivo.

En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria, cuyo artículo 2.2 define como objetivo de la política deportiva de las Administraciones Públicas de Cantabria, entre otros, "d) La promoción del deporte de competición y el desarrollo de mecanismos de apoyo a los deportistas cántabros de alto rendimiento". En su artículo 6, apartado e), dispone que la Dirección General de Deporte, en colaboración con las federaciones deportivas cántabras, establecerán y ejecutarán programas autonómicos de promoción de deportistas de alto rendimiento. Del mismo modo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14, la Administración autonómica, en coordinación con las federaciones deportivas de Cantabria, colaborará con el Consejo Superior de Deportes en el control y tutela del deporte de Alto Rendimiento que se genere en su ámbito autonómico por el gran estímulo que el mismo constituye para el fomento del deporte base. Finalmente, en el artículo 26.1, apartado c), dispone que las federaciones deportivas tendrán como función el diseño, elaboración y ejecución en su especialidad deportiva de programas de preparación para deportistas de alto rendimiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios del sistema educativo "la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad". Así mismo, uno de los fines del sistema educativo, establecidos en el artículo 2 de la mencionada ley orgánica, es "el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos", así como "la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte".

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 5 que la Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar, entre otros, el objetivo de "conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la Educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social". A su vez, en su artículo 22 establece como objetivo propio del Bachillerato "utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social".

La presente Orden establece, entre otros aspectos, las características y estructura del programa ESPADE, las medidas organizativas que se deben desarrollar en los centros educativos para su implantación, el procedimiento de participación de las federaciones deportivas, el

Pág. 18023 boc.cantabria.es 1/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

currículo de la materia vinculada al programa, el órgano responsable de la valoración de solicitudes, así como de evaluación y seguimiento del programa.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, y con el fin de avanzar en el desarrollo real de programas y acciones que promuevan la tecnificación deportiva en la comunidad autónoma de Cantabria, permitiendo una conciliación real entre los ámbitos educativo y deportivo de los practicantes involucrados en procesos de alto rendimiento deportivo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### **DISPONGO**

### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación del programa.

- 1. La presente Orden tiene por objeto establecer:
- a) Las características del programa ESPADE, las medidas organizativas escolares para la compatibilización de estudios y entrenamientos de los alumnos deportistas que cursen Educación secundaria obligatoria y Bachillerato y participen en el programa, así como los requisitos de los programas deportivos que desarrollen las federaciones deportivas correspondientes.
  - b) El procedimiento de admisión en el programa.
  - 2. La presente Orden será de aplicación en:
- a) Los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para la implantación del programa ESPADE, que a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden se denominan Centros Educativos de Referencia
- b) Las federaciones deportivas cántabras autorizadas por la Dirección General competente en materia de Deporte para el desarrollo de los programas deportivos en los Centros Educativos de Referencia.

### CAPÍTULO II Características de programa

Artículo 2. Finalidad.

Este programa tiene como finalidad permitir al alumnado de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cantabria que posea una proyección deportiva y académica, que puedan formarse deportivamente y continuar sus estudios en un entorno favorable que ayude a su desarrollo personal, educativo y deportivo.

Artículo 3. Objetivos.

- 1. Los objetivos planteados por el programa ESPADE son los siguientes:
- a) Coordinar los esfuerzos realizados por los sistemas deportivo y educativo para una formación de calidad de los jóvenes alumnos deportistas, sin mermar su proyección en la etapa de tecnificación deportiva.
- b) Ofrecer un servicio de apoyo a alumnos deportistas que atienda todos los aspectos relacionados con la formación integral de los jóvenes, su formación personal, académica, social y técnica, estableciendo redes de colaboración entre las instituciones escolares, las diferentes administraciones, las entidades deportivas y las familias.

Pág. 18024 boc.cantabria.es 2/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

- c) Facilitar el acceso y la optimización de los recursos existentes en centros educativos, instalaciones deportivas, Centro Regional de Medicina del Deporte, federaciones, clubes deportivos y entidades locales.
- d) Mejorar los resultados de los alumnos deportistas de la comunidad autónoma de Cantabria en las competiciones de ámbito nacional e internacional.
  - e) Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva.
  - f) Respaldar la práctica deportiva femenina.
- 2. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, se denomina tecnificación deportiva a la etapa previa de desarrollo y perfeccionamiento por la que atraviesa el joven alumno deportista desde su detección como talento hasta su incorporación al alto rendimiento.

#### SECCIÓN PRIMERA. ALUMNADO

Artículo 4. Escolarización de los alumnos.

- 1. Los alumnos participantes en el programa ESPADE serán escolarizados en un Centro Educativo de Referencia, autorizado como tal por la titular de la Dirección General competente en materia de Centros Educativos. Hasta su inclusión definitiva en el programa, los alumnos conservarán la plaza en el centro en el que estuvieran adscritos o en el que hubieran obtenido plaza en el periodo ordinario de escolarización.
- 2. Los alumnos del programa calificados como deportistas de alto rendimiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tendrán prioridad para ser admitidos en el Centro Educativo de Referencia que la administración educativa determine.

#### SECCIÓN SEGUNDA. CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 5. Medidas organizativas.

- 1. Para desarrollar el programa ESPADE se deberán adoptar las siguientes medidas:
- a) Inclusión del programa ESPADE en el Proyecto curricular de la Educación secundaria obligatoria y de Bachillerato, especificando la programación, desarrollo y evaluación de todas aquellas acciones encaminadas a alcanzar los objetivos previstos y asegurando que éstas son acordes con los objetivos planteados en la presente Orden.
- b) Flexibilización horaria y de atención educativa, con el fin de facilitar a este alumnado la movilidad en periodos de entrenamiento y la participación en las competiciones deportivas correspondientes.
  - c) Oferta de un programa educativo específico que deberá incluir:
- 1º. Cursar como materia de libre configuración autonómica la materia "Tecnificación deportiva" en los cuatro cursos de Educación secundaria obligatoria. Dicha materia se cursará en los tres primeros cursos de la etapa en sustitución de la Segunda lengua extranjera, y en cuarto curso en sustitución de la materia específica de elección. El currículo de la mencionada materia se define en el Anexo I de esta Orden.
  - 2º. En Bachillerato los alumnos que cursen el programa ESPADE deberán optar por:
- 2º.1. Cursar en el propio centro, en régimen no presencial, la materia de Tecnologías de la información y la comunicación I en primer curso de Bachillerato; y la materia de Tecnologías de la información y la comunicación II o la materia de Psicología en segundo curso.
- 2º.2. Cursar otras materias específicas diferentes a las establecidas en el punto anterior en régimen nocturno o a distancia en los centros autorizados para impartir el Bachillerato en estos regímenes de enseñanza.

Pág. 18025 boc.cantabria.es 3/24







MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

d) En Educación secundaria obligatoria, la materia de Educación física y la materia de Tecnificación deportiva se agruparán formando dos bloques horarios en todos los cursos de la etapa, salvo en 4º de ESO que podrá llegar a tres. Asimismo, en Bachillerato, la materia de Educación física, que se cursará en primer curso, y las horas correspondientes a las materias que el alumno cursará con arreglo a lo previsto en el número 2º de la letra c) del presente apartado, constituirán bloques horarios en ambos cursos de estas enseñanzas. Dichos bloques se utilizarán para la realización de entrenamientos con las federaciones deportivas correspondientes.

Los mencionados bloques se ubicarán preferentemente en las primeras horas de la jornada lectiva. Los centros, previa autorización de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa, podrán dividir la jornada lectiva al objeto de que los bloques horarios dedicados a los entrenamientos se desarrollen a mitad de la misma, u optar por un modelo mixto, alternado días semanales en los que dicho bloque se imparta al principio de la jornada lectiva con otros en los que se imparta a mitad de la misma.

Los alumnos o, en el caso de que sean menores de edad, sus padres o tutores legales deberán autorizar las entradas y salidas de los alumnos del centro educativo durante los periodos de entrenamiento matinales.

- e) Refuerzo de la tutorización y orientación de los alumnos de manera que ello permita:
- 1º. Prestar especial atención a la formación académica y a los retos deportivos de los alumnos.
- 2º. Coordinar el calendario académico con el calendario deportivo en estrecha colaboración con el entorno próximo del deportista (familia, club, federación, profesores, técnicos).
- 3º. Gestionar la modificación de las pruebas de evaluación continua, final ordinaria o final extraordinaria cuando cualquiera de ellas coincida con la celebración de competiciones.
- 4º. Justificar las faltas de asistencia cuando estén causadas por asistencia a competiciones oficiales o entrenamientos extraordinarios en régimen de concentración.
- 5º. Proporcionar refuerzos educativos cuando los alumnos así lo precisen como consecuencia de la movilidad derivada de su actividad deportiva.
  - 6º. Promover recursos que faciliten la gestión emocional de los alumnos.

Las tutorías, para los aspectos a los que se refiere este subapartado, estarán dirigidas por el coordinador del programa del Centro Educativo de Referencia, al que se refiere el subapartado h), que ejercerá como cotutor de los alumnos del programa.

Con el fin de asegurar la tutorización y orientación de los alumnos inmersos en el programa, el coordinador deberá contar en su horario semanal con, al menos, una hora de atención a alumnos coincidente con la hora de tutoría que tiene asignada cada grupo de referencia en el que se encuentran dichos alumnos.

- f) Exención de los alumnos calificados como deportistas de alto rendimiento de la asignatura de Educación física, de conformidad con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y a la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato y el de la exención de la materia de Educación física.
- g) En el caso de ausencias reiteradas o de larga duración motivadas por asistencia a competiciones o entrenamientos oficiales de los alumnos, se incluirá en las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica implicados las medidas de refuerzo y apoyo diseñadas para tal fin. Estas medidas incluirán preferentemente el trabajo con materiales de enseñanza a distancia.
- h) Con el fin de asegurar todas las medidas organizativas existirá en el Centro Educativo de Referencia un coordinador del programa. Dicha persona será un profesor de la especialidad de Educación física y tendrá que haber recibido la formación pertinente para el desempeño de tales funciones o haber realizado funciones análogas debidamente acreditadas por el interesado durante al menos dos cursos académicos. Para desarrollar todas las medidas recogidas en la presente Orden, contará con diez horas lectivas semanales de dedicación exclusiva a este programa.

Pág. 18026 boc.cantabria.es 4/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

2. Para alcanzar los objetivos previstos y asegurar la coordinación necesaria entre las diferentes instituciones y entidades implicadas en el programa, la Consejería competente en materia de Educación facilitará los recursos precisos que permitan el desarrollo del programa.

#### SECCIÓN TERCERA. FEDERACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6. Programas Deportivos.

- 1. A los efectos de la presente Orden, se entiende por programa deportivo las actividades de tecnificación deportiva desarrolladas en horario lectivo, en los bloques horarios a los que se refiere el apartado 1.d) del artículo anterior.
- 2. Los programas deportivos desarrollados en la franja horaria matinal serán planificados y ejecutados por las federaciones deportivas, en estrecha colaboración con los clubes de adscripción de los deportistas y con el apoyo de la Dirección General competente en materia de Deporte. Las labores de seguimiento, supervisión y asesoramiento serán asumidas por el coordinador del programa en el Centro Educativo de Referencia, sin perjuicio de las decisiones y directrices que adopte el Comité de Seguimiento de conformidad con las funciones que tienen atribuidas en el artículo 8.
  - 3. Los programas deportivos tendrán el siguiente contenido mínimo:
- a) Análisis de la especialidad deportiva, definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el programa y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación deportiva.
  - b) Descripción de objetivos.
- c) Planificación estructurada y sistemática de los entrenamientos, indicando distribución de intensidad y volumen de entrenamientos (macrociclos, mesociclos y microciclos), contenidos del programa (técnica, táctica, condición física, preparación específica) y metodología.
- d) Actividades destinadas a mejorar las competencias de los deportistas para su desarrollo integral.
- e) Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.
- f) Personal técnico: titulación y experiencia profesional del entrenador responsable y del personal técnico de apoyo si lo hubiere (preparador físico, scouting, coaching, coreógrafo, psicólogo u otro personal específico).
- g) Instalaciones y material deportivo necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades programadas.
- h) Cronograma general que deberá incluir al menos el calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones, así como un esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento.
- i) Criterios de inclusión de los deportistas. Dichos criterios deberán ser objetivos y cuantificables. Se indicarán un máximo de 10 variables junto con la puntuación otorgada a cada una de las variables hasta un máximo de 100 puntos. Dichas variables deberán respetar los principios de igualdad y no discriminación.
  - j) Listado de deportistas participantes.
  - k) Metodología e instrumentos que se utilizan para el control y seguimiento del deportista.
  - I) Descripción de los medios previstos para la difusión del programa.
  - m) Presupuesto.
- n) Evaluación del programa: descripción de los métodos internos y externos establecidos para la evaluación del programa.
- 4. Las actividades incluidas en el programa deportivo deberán ser dirigidas por técnicos deportivos con la máxima titulación regulada en cada modalidad deportiva.

Pág. 18027 boc.cantabria.es 5/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Artículo 7. Convocatoria de programas deportivos.

Anualmente, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará la convocatoria para que las federaciones deportivas de Cantabria puedan presentar el correspondiente programa deportivo.

Artículo 8. Comité de Seguimiento.

- 1. El programa ESPADE será objeto de seguimiento, evaluación y control. A tal efecto, se constituirá un Comité de Seguimiento, que estará compuesto por:
- a) Presidente: Director General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
- 1º. Un representante de la Inspección Educativa designado por la titular de la Dirección General competente en materia de Centros Educativos.
  - 2º. El coordinador del programa de cada Centro Educativo de Referencia.
- 3º. Un representante de la Dirección Técnica de cada una de las federaciones deportivas implicadas.
- 4º. Un representante de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, designado por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por la titular de dicha dirección general.
- 2. El Comité de Seguimiento, que se reunirá anualmente a la finalización de cada curso escolar, velará por que el programa se desarrolle conforme a los objetivos y condiciones planteados en la presente Orden y mantendrá una relación estrecha con los organismos responsables implicados en el mismo. En concreto, acometerá las siguientes funciones:
- a) Supervisar que el Proyecto curricular de la etapa correspondiente incluye el programa ESPADE, que se han adoptado las medidas organizativas previstas así como el grado de consecución de los objetivos previstos en la presente Orden.
- b) Velar por que las federaciones deportivas participantes desarrollen el programa deportivo aprobado, y que las actividades derivadas del mismo sean dirigidas por técnicos deportivos con la máxima titulación regulada en cada modalidad deportiva.
  - c) Emitir los oportunos informes relativos al funcionamiento del programa.
- d) Elaborar una memoria final de curso que recoja los datos de los deportistas implicados, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las actuaciones desarrolladas con dichos deportistas.
- e) Valorar el seguimiento académico del curso y la no continuidad en el curso siguiente, por parte de los deportistas que participan en el programa, derivada de circunstancias relacionadas con la conducta y actitud del deportista.
- f) Realizar, a las direcciones generales competentes, las propuestas de mejora que se estimen necesarias para un mejor desarrollo del programa.
- 3. Las direcciones generales competentes en materia de Innovación Educativa y en materia de Deporte realizarán el oportuno seguimiento del programa, lo que permitirá, junto con los informes emitidos por el Centro Educativo de Referencia, las federaciones deportivas y el Comité de Seguimiento, introducir las modificaciones oportunas para su mejor desarrollo.

Pág. 18028 boc.cantabria.es 6/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

### CAPÍTULO III

Procedimiento de participación en el programa

#### SECCIÓN PRIMERA. ALUMNOS DESTINATARIOS

Artículo 9. Destinatarios.

- 1. Para poder optar a acceder al programa, los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar escolarizados en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año de incorporación al programa, en Educación secundaria obligatoria o Bachillerato.
- b) Estar en condiciones de promocionar al siguiente curso de la etapa o, en su caso, de obtener el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria.
- c) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor y, en consideración a su proyección deportiva, ser propuestos por las federaciones deportivas para participar en este programa.
- 2. Excepcionalmente, el director del centro, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá autorizar, por razones académicas o circunstancias personales del alumno, la incorporación al programa de quien no reúna el requisito establecido en la letra b) del apartado anterior, sobre la base de la siguiente información:
  - a) Los resultados de la evaluación inicial y final de cada curso de la etapa.
- b) La información proporcionada por el equipo docente que atienda al alumno, o lo haya atendido con anterioridad, teniendo en cuenta la actitud del alumno y otros factores relacionados con el desarrollo personal y social.

#### SECCIÓN SEGUNDA. PARTICIPACIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

Artículo 10. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

- 1. Una vez publicada la convocatoria, las federaciones deportivas interesadas en participar en el programa deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta), a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.
- 2. La solicitud se formulará conforme al modelo normalizado previsto en la correspondiente convocatoria y deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Programa deportivo conforme a los criterios establecidos en el artículo 6.
- b) Impreso de solicitud de cada deportista, según modelo publicado en la correspondiente convocatoria.
- c) Ficha Técnica de cada deportista, según modelo publicado en la correspondiente convocatoria.
- d) Certificación académica de las calificaciones del curso anterior y de las evaluaciones del curso en el que solicita la incorporación al programa.
- e) Cualquier otra documentación que, en su caso, se exija en la correspondiente convocatoria.
- 3. El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria. Así mismo, para facilitar la tramitación de las solicitudes deberá enviarse una copia de la documentación presentada en Registro por correo electrónico a la siguiente dirección: deporteescolar@cantabria.es.
- 4. La presentación de solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria.

Pág. 18029 boc.cantabria.es 7/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Artículo 11. Comité de Valoración.

- 1. La valoración de las solicitudes será realizada por un Comité de Valoración, nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte, y que estará integrado por:
- a) Presidente: titular de la Dirección General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
  - 1º. El jefe de Servicio de Deporte o persona en quien delegue.
- 2. Un asesor técnico docente, especialista en deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Deporte.
- c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por la titular de la misma, con voz pero sin voto.
  - 2. Las funciones del Comité de Valoración consistirán en:
- a) Realizar la valoración de los programas deportivos presentados por las federaciones y de los méritos alegados por cada uno de los deportistas solicitantes en función de los criterios establecidos en el artículo 12.
  - b) Emitir el informe correspondiente que sirva de base para la elaboración de la resolución.
  - c) Establecer la relación ordenada de federaciones solicitantes por puntuación obtenida.
- d) Establecer la relación ordenada de deportistas solicitantes por puntuación obtenida y modalidad deportiva.

Artículo 12. Criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Los programas deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:
- a) Contenido técnico del programa deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 1º. Contextualización y coherencia del programa con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.
- 2º. Descripción de objetivos: concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.
- 3º. Planificación general de la temporada: estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del deportista. Hasta 8 puntos.
- 4º. Evaluación y metodología: adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del programa, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.
- b) Titulación y currículum profesional de los técnicos responsables. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
  - 1º. Master en Alto rendimiento deportivo: 4 puntos.
- 2º. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, con especialización técnica en la modalidad deportiva a desarrollar: 3 puntos.
  - 3º. Experiencia Profesional:
- 3º.1. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito internacional: 8 puntos.
- 3º.2. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito nacional: 3 puntos.

En este punto se valorarán únicamente los méritos del técnico responsable del desarrollo del programa.

c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud. 20 puntos.

Pág. 18030 boc.cantabria.es 8/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

- d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 1º. Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales. Hasta 4 puntos.
- 2º. Por títulos de campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales. Hasta 3 puntos.
- 3º. Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva. Hasta 3 puntos.
- e) Participación de la federación deportiva en el programa en temporadas anteriores. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
  - 1º. Justificación de la realización del programa: hasta 5 puntos.
  - 2º. Grado de cumplimiento de los objetivos planteados: hasta 5 puntos.
  - 3º. Grado de implicación federativa en el presupuesto del programa: hasta 5 puntos.
- f) Participación de la mujer en el programa en cada correspondiente convocatoria. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
  - 1º. Participación de una o más técnicas deportivas: 4 puntos.
  - 2º. Participación de deportistas:
  - 2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.
  - 2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.
  - 2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

Para poder ser objeto de inclusión en el programa ESPADE, el programa deportivo presentado por la federación deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado.

En el supuesto de federaciones cuyos programas deportivos no alcancen la puntuación mínima de cincuenta puntos, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

- 2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:
  - a) Criterios de inclusión en el programa y de proyección deportiva. Hasta 50 puntos.

Se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por la federación deportiva a cada deportista en función de los criterios que establezca para la correspondiente convocatoria, que deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 6.3 i). La federación correspondiente valorará la inclusión y proyección deportiva sobre 100 puntos, siendo la puntuación final a otorgar por este apartado el 50% de esa puntuación.

- b) Currículum deportivo. Hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- 1º. Participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 1º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales, por estar situado entre los tres primeros puestos en Ranking nacional o por poseer una mejor marca personal entre las cinco primeras de ámbito nacional: 15 puntos.
- 1º.2. Por ser finalista en competiciones oficiales de ámbito nacional, por estar situado en el Ranking nacional entre el 30% de los deportistas mejor clasificados o por poseer una marca personal entre las diez mejores marcas nacionales: 10 puntos.
  - 1º.3. Por participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: 5 puntos.
- 2º. Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 2º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales autonómicas, por estar situado en los tres primeros puestos en Ranking autonómico o por poseer una mejor marca personal entre las tres primeras de ámbito autonómico: 5 puntos.
  - 2º.2. Por participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: 2 puntos.

CVE-2018-6273





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

- c) Rendimiento académico. Hasta 30 puntos.
- 1º. Por la suma de la nota media obtenida por el deportista en las evaluaciones primera y segunda del curso escolar en el que se realiza la convocatoria: hasta 20 puntos.
  - 2º. Por la nota media del curso escolar anterior: hasta 10 puntos.

Los deportistas que no obtengan una puntuación individual mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado, no podrán ser objeto de inclusión en el programa ESPADE.

3. La puntuación final de los deportistas, a los efectos de establecer el orden de prelación entre ellos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida a título individual, según los criterios establecidos en el apartado 2, y la puntuación obtenida por la federación deportiva correspondiente, según los criterios establecidos en el apartado 1.

Artículo 13. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

- 1. El Comité de Valoración realizará la valoración de los programas deportivos de las federaciones y de los méritos de los deportistas con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 12, y emitirá el correspondiente informe, que deberá expresar:
  - a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.
- b) Listados de deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el artículo 12. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de deportistas no admitidos, indicando sus causas.
- 2. La Dirección General competente en materia de Deporte trasladará dicho informe a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a los efectos de asignar Centro Educativo de Referencia a los deportistas seleccionados y formular propuesta de resolución.

Artículo 14. Asignación del alumnado a los Centros Educativos de Referencia.

- La Dirección General de Innovación y Centros Educativos asignará al alumnado a los Centros Educativos de Referencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) En primer lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas se establecen en el Anexo II A de la presente Orden.
- b) En segundo lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona limítrofe correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas limítrofes se establecen en el Anexo II B de la presente Orden.
- c) En tercer lugar se asignará al resto del alumnado a los Centros Educativos de Referencia donde hubiera plazas disponibles por el orden de puntuación obtenida.

Artículo 15. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

- 1. Una vez asignados los Centros Educativos de Referencia, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web http://deportedecantabria.com.
- 2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el citado tablón de anuncios, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la valoración del programa deportivo, en el caso de las federaciones, o la valoración de los méritos alegados o centro educativo asignado, en el caso de los deportistas.
- 3. Las alegaciones que en su caso formulen las federaciones y/o los deportistas en relación con la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 12 serán analizadas por el Comité de Valoración.

Pág. 18032 boc.cantabria.es 10/24







MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Artículo 16. Propuesta de resolución definitiva y aceptación del centro asignado para participar en el programa.

- 1. Concluido el trámite de audiencia y analizadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será objeto de publicación en los términos señalados en el apartado 1 del artículo 15.
- 2. Los deportistas que hubieran sido admitidos en el programa ESPADE dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el citado tablón de anuncios, para dar su conformidad expresa a participar en dicho programa en el Centro Educativo de Referencia que se les hubiera asignado. En caso de no hacerlo, se considerará que el alumno deportista candidato desiste de su pretensión y la plaza inicialmente asignada podrá ofrecerse al primero de los solicitantes en lista de espera.

#### Artículo 17. Resolución.

- 1. Finalizado el plazo establecido en el artículo 16.2, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución, debidamente motivada, en la que conste:
  - a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.
- b) Listados de alumnos deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el artículo 12, y Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de alumnos deportistas no admitidos, indicando sus causas.
- 2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web http://deportedecantabria.com.
- 3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el referido tablón de anuncios, y la resolución de este agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Cláusula de género.

En los casos en que esta Orden utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Segunda. Adscripción de materias a departamentos.

La materia Tecnificación deportiva se asigna al departamento de Educación física. El responsable de su impartición será el profesorado de la especialidad de Educación física responsable de la coordinación del programa ESPADE en el centro.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. Criterios de valoración de las solicitudes en la convocatoria para el curso 2018-2019. En las solicitudes correspondientes a la convocatoria del programa ESPADE para el curso 2018-2019, el apartado 1 del artículo 12 tendrá una valoración máxima de 85 puntos, al no valorarse el subapartado e), y la valoración mínima de este apartado será de 45 puntos.

Pág. 18033 boc.cantabria.es 11/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera Habilitación normativa.

Se faculta a las directoras generales competentes en materia de Innovación y Centros Educativos y de Deporte para dictar las resoluciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2018. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Francisco Javier Fernández Mañanes.

Pág. 18034 boc.cantabria.es 12/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

#### **ANEXO I**

#### **Tecnificación Deportiva**

La materia Tecnificación Deportiva tiene como objetivo ayudar a los alumnos deportistas a compatibilizar la práctica de la modalidad deportiva elegida por éstos con su formación académica, atendiendo a los aspectos educativos, deportivos y psicosociales de su desarrollo.

Para ello, la materia aborda aspectos directamente relacionados con la planificación de los programas de entrenamiento específicos para la práctica de diversas modalidades deportivas, además de profundizar en otros aspectos propios del desarrollo de jóvenes deportistas en vías de tecnificación deportiva, como son los relacionados con la técnica y táctica de una modalidad concreta o los hábitos y la cultura deportiva comunes a todas ellas.

#### ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

De acuerdo con este planteamiento, el currículo de la asignatura se articula en bloques de contenidos pertenecientes a tres ámbitos diferentes: condición física aplicada al deporte, aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios, y hábitos y cultura deportiva.

En el primer bloque se agrupan los contenidos referentes a la preparación física y planificación del entrenamiento. El conocimiento y la monitorización de las variables relacionadas con los factores del rendimiento, facilitan un desarrollo reflexivo en la evolución del joven como deportista.

El segundo bloque de contenidos se ocupa de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de la modalidad deportiva objeto de tecnificación. La profundización en estos tres apartados son determinantes para conseguir el control y dominio de una disciplina deportiva. La adquisición del nivel en cada uno de ellos será gradual y con puntos de partida diferentes, debido a la diversidad existente entre los alumnos en fase de tecnificación deportiva.

Por su parte, el tercer bloque está orientado a tratar elementos esenciales que ayudan al alumno en su formación integral como deportista. El entrenamiento oculto, la alimentación, las rutinas de entrenamiento, la gestión de emociones o el descanso, son contenidos que afectan al rendimiento y a la concepción del deporte en las diferentes etapas de desarrollo.

#### ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Las características y los conocimientos previos del alumnado y las peculiaridades de la materia y de los contenidos tratados en cada caso, son elementos que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de aplicar la amplia variedad de recursos metodológicos presentes en la Tecnificación Deportiva. Esta aplicación no será nunca producto de la improvisación, sino que supondrá el resultado de un proceso de reflexión en el que se tendrá en cuenta la correspondencia entre las distintas fases del aprendizaje y la evolución del alumnado.

La diversidad de situaciones de aprendizaje presentes en la Tecnificación Deportiva no recomienda la utilización de una sola metodología, de tal forma que la adecuada combinación de las mismas es la que propiciará los mejores resultados. Es por esto que el docente deberá contar con un amplio repertorio de recursos didácticos que den respuesta a las distintas situaciones planteadas en cada caso.

Partiendo del hecho de que el verdadero protagonismo en las sesiones de Tecnificación

Pág. 18035 boc.cantabria.es 13/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Deportiva lo tiene el alumnado y su proceso de aprendizaje, se priorizarán aquellos planteamientos metodológicos en los que el profesor asuma un papel activo y que promuevan su participación en el proceso pedagógico, así como los que le impliquen cognitivamente y estimulen en el mismo procesos de búsqueda y de resolución de problemas, lo que generará aprendizajes de mayor calidad y mantenidos en el tiempo.

En este contexto los aprendizajes serán significativos y funcionales, de manera que el alumnado encuentre sentido y aplicación a lo que aprende. Se fomentarán además actitudes de reflexión y análisis sobre el propio proceso de adquisición de los distintos conocimientos y destrezas, lo que posibilitará una progresiva autonomía para el aprendizaje de nuevos contenidos.

Las tareas propuestas en las sesiones y sus grados de complejidad tendrán la suficiente variedad como para atender a los distintos ritmos de aprendizaje presentes y tendrán como punto de partida el nivel de desarrollo de los alumnos, buscando, además, que contribuyan a la mejora de las competencias clave.

Aunque algunos de los aprendizajes deberán tener una fundamentación teórica, la Tecnificación Deportiva tiene un carácter eminentemente práctico, por lo que se intentará que el tiempo de práctica física sea el mayor posible, utilizando los recursos didácticos que favorezcan este hecho y gestionando la organización de materiales e instalaciones, de forma que el proceso se vea optimizado.

Las características de la Tecnificación Deportiva convierten esta materia en un entorno propicio para el desarrollo de valores personales y sociales. El profesor tratará de que estos principios de actuación estén muy presentes en el desarrollo de las distintas actividades y en su práctica docente, debiendo tener muy en cuenta que su comportamiento es uno de los principales elementos en la transmisión de valores a los alumnos. En este sentido, se prestará especial atención en erradicar cualquier tipo de estereotipo o prejuicio, fomentando la aceptación de los niveles de evolución, así como la consecución de planes de acción modificadores de conductas.

En cuanto a la evaluación, estará presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y será de carácter formativo y, aunque cumplirá su función de verificación de los logros obtenidos, también orientará el aprendizaje del alumnado potenciando los éxitos, valorando el esfuerzo además de los resultados y corrigiendo los aspectos que deban ser mejorados, no utilizándose nunca como un elemento sancionador. Se tratará de conseguir que sea un proceso en el que el alumno tome parte activa, a través de experiencias de autoevaluación y de situaciones de reflexión crítica sobre sus desempeños.

#### CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

La educación basada en competencias permite: definir los resultados de aprendizaje esperados desde un planteamiento integrador, dirigido a la aplicación de los saberes adquiridos para conseguir un desarrollo personal satisfactorio; el ejercicio de la ciudadanía activa; y la capacidad de adaptación permanente a lo largo de la vida. La materia de Tecnificación Deportiva tiene como finalidad principal desarrollar en las personas su competencia motriz, sin embargo, los diferentes factores del rendimiento deportivo y las situaciones y contextos de aprendizaje, provoca que también se contribuya a la adquisición de competencias clave, tal y como a continuación se expone.

1. COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. Son diversas las situaciones en las que se favorece: las constantes interacciones que se producen en la práctica del deporte y las vías de comunicación que se establecen, el desarrollo del lenguaje corporal como refuerzo del

Pág. 18036 boc.cantabria.es 14/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

verbal, y las pautas para la exposición oral de ideas o feedbacks con el profesor o compañeros .

- 2. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Se contribuye a su mejora con la realización del análisis de distintos cálculos (zonas de intensidad, balance energético...), la elaboración de gráficos para la valoración de las capacidades físicas básicas, la deducción lógica para la resolución de problemas, la utilización de diferentes magnitudes y medidas para cuantificar marcas o registros, la estructuración espacio-temporal en algunas acciones... Por otro lado, el conocimiento de lo corporal y su relación con el movimiento es un saber fundamental e imprescindible. Sistemas orgánicos, adaptaciones que se producen, alimentación, postura..., son algunos de los contenidos que para su análisis precisan de ciencias como la Anatomía, la Física, la Biología y las Tecnológicas, entre otras.
- 3. COMPETENCIA DIGITAL. Ayuda a su mejora la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la búsqueda y el procesamiento de la información para ampliar contenidos, elaborar un diario de entrenamiento o compartir dicha información. Además, la existencia de gran cantidad de aplicaciones informáticas relacionadas con la monitorización del entrenamiento posibilita la utilización de las mismas con el fin de completar información en la evolución del deportista. Sin olvidar, la utilización de plataformas web como soporte o ayuda del proceso de enseñanza-aprendizaje, tipo Moodle.
- 4. APRENDER A APRENDER. A través de la Tecnificación Deportiva se realiza un perfeccionamiento del alumnado en la competencia motriz. Se generan las condiciones adecuadas para, a través de un proceso reflexivo de adquisición de recursos, alcanzar progresivamente mayores niveles de eficacia y autonomía en el aprendizaje.
- 5. COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS. El deporte es un medio de gran eficacia para facilitar la integración y la aceptación de conductas, el respeto y la tolerancia, la cooperación y el trabajo en equipo...; aprendizajes que podrán ser transferidos a situaciones de la vida cotidiana. El hecho de incluir un bloque de contenidos (Bloque 3) donde se refuerzan actitudes y valores que ayudan en la gestión emocional de situaciones conflictivas, produce una mejora directa en el clima de convivencia.
- 6. SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR. La elaboración de planificaciones del entrenamiento, la organización y puesta en práctica de forma autónoma de sesiones de entrenamiento o la participación en actuaciones grupales, son algunas de las situaciones que se dan en Tecnificación Deportiva. El alumno precisa de todos sus recursos personales para asumir responsabilidades, tomar decisiones, perseverar y superar dificultades. Por otro lado, la propia dinámica de participación en el deporte exige la adopción de posturas proactivas, con constantes tomas de decisiones para la aplicación de los recursos oportunos en función de los condicionantes en la práctica.
- 7. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES. Desvincular el deporte de la cultura de una región o de un país sería un tanto equívoco. Existe infinidad de manifestaciones de la motricidad vinculadas con esta competencia. Las expresiones deportivas y lúdicas como prácticas ligadas al patrimonio cultural y folclórico, así lo demuestran. La concepción del deporte permite experimentar y valorar la riqueza cultural de una sociedad.

Pág. 18037 boc.cantabria.es 15/24





### MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

### 1º ESO. Tecnificación Deportiva 1 (TD1)

Bloque 1. Condición física aplicada al deporte		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- El calentamiento como parte de la sesión de entrenamiento.	Recopilar ejercicios de calentamiento y vuelta a la calma	1.1. Realiza ejercicios de calentamiento específicos.
- El calentamiento aplicado a su modalidad deportiva.	propios de la modalidad deportiva objeto de tecnificación.	1.2. Ejecuta dinámicas de vuelta a la calma.
- Ejecución de ejercicios de calentamiento propios de su deporte.		Registra en un portfolio diferentes calentamientos y vueltas a la calma
- Realización de actividades de		específicos de su modalidad.
baja intensidad propias de su modalidad deportiva en la finalización de la sesión de entrenamiento.	Incrementar el rendimiento de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva acordes a su edad de desarrollo, teniendo en	2.1. Alcanza niveles de condición física específica acordes a su edad de desarrollo.
- Las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva.	cuanta el nivel inicial.	2.2. Mejora su condición física específica con respecto a los valores iniciales.
- Acondicionamiento físico a		
través del trabajo global de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva, adaptado al desarrollo evolutivo del alumnado.	Valorar y analizar su nivel de rendimiento actual y las posibilidades de mejora.	3.1. Asume el nivel de rendimiento deportivo en un momento concreto dentro de la vida del deportista.
dei alumnado.		3.2. Conoce las variables que afectan al rendimiento de un deportista en edad de formación.
		3.3. Entiende que la mejora del rendimiento deportivo no incrementa de forma proporcional a las horas de entrenamiento.

Bloque 2. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Ejecución de habilidades motrices vinculadas al deporte practicado.	Mejorar los aspectos técnicos y tácticos de la modalidad deportiva practicada.	4.1. Aplica variables técnico-tácticas básicas en situaciones de competición.
- Realización de gestos técnicos básicos en situaciones facilitadas para la adquisición de patrones motores estándar.	practicada.	4.2. Describe la forma de realizar los movimientos del modelo técnico específico.
<ul> <li>Nociones tácticas básicas de la modalidad deportiva practicada.</li> </ul>		4.3. Mejora su nivel en la ejecución de las acciones técnicas respecto a su nivel de partida, mostrando actitudes de esfuerzo, auto exigencia y superación.
- Conocimiento y aceptación de las reglas propias de la modalidad deportiva practicada.	Conocer las reglas propias de la modalidad deportiva.	5.1. Identifica las reglas básicas en situaciones de competición.

 Pág. 18038
 boc.cantabria.es
 16/24





### MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Criterios de evaluación  ificar los hábitos higiénicos del practicado, así como los icios propios del deportista.  orar un registro de su plan de miento.	Estándares de aprendizaje evaluables 6.1. Asocia una alimentación saludable cor el deporte y su rendimiento deportivo. 6.2. Reconoce qué hábitos son considerados saludables en el entorno deportivo. 7.1. Registra todas las sesiones como parte de la monitorización de su entrenamiento.
practicado, así como los icios propios del deportista.	el deporte y su rendimiento deportivo.  6.2. Reconoce qué hábitos son considerados saludables en el entorno deportivo.  7.1. Registra todas las sesiones como parte
	saludables en el entorno deportivo.  7.1. Registra todas las sesiones como parte
	7.2. Aplica las nuevas tecnologías en las dinámicas de entrenamiento.
ocer y entender el valor cultural del deporte practicado.	8.1. Estudia los orígenes de su práctica deportiva.
	8.2. Analiza la situación actual de su deport a nivel social, cultural y económico.
	ocer y entender el valor cultural del deporte practicado.

Pág. 18039 boc.cantabria.es 17/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

### 2º ESO. Tecnificación Deportiva 2 (TD2)

Bloque 1. Condición física aplicada al deporte		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Calentamiento general y específico de su modalidad deportiva.     Identificación y realización de ejercicios dirigidos al calentamiento de su deporte.	I. Identificar y realizar ejercicios de calentamiento propios de su deporte, diferenciando los generales de los específicos     Conocer e identificar las cualidades físicas relacionadas con la modalidad deportiva practicada y su relación con	1.1. Realiza calentamientos específicos.     1.2. Diferencia ejercicios generales y específicos.     2.1. Conoce las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva.
- Identificación de las cualidades físicas relacionadas con el deporte practicado y su desarrollo evolutivo: resistencia, fuerza, flexibilidad y velocidad.	la mejora del rendimiento.	2.2. Entiende la relación existente entre el desarrollo de las cualidades físicas específicas y la mejora del rendimiento.
- Diferenciación de las variables intensidad y volumen en su programa de entrenamiento.		
- Acondicionamiento físico a través del trabajo global de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva, adaptado al desarrollo evolutivo del alumnado.	Incrementar el rendimiento de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva acordes a su edad de desarrollo, teniendo en cuenta el nivel inicial.	3.1. Alcanza niveles de condición física específica acordes a su edad de desarrollo.
- Reconocimiento y valoración de la relación existente entre una buena condición física y la		3.2. Mejora su condición física específica con respecto a los valores iniciales.
mejora del rendimiento deportivo.	Diferenciar ejercicios específicos de volumen e intensidad de su programa de entrenamiento.	4.1. Identifica las variables volumen e intensidad en las tareas de entrenamiento.
		4.2. Conoce la relación opuesta entre volumen e intensidad en las dinámicas de entrenamiento.

Bloque 2. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios		reglamentarios
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Realización de gestos técnicos básicos para la adquisición de patrones motores estándar.	5. Mejorar y progresar en los aspectos técnicos y tácticos de la modalidad deportiva practicada con respecto al nivel de partida.	5.1. Aplica diferentes variables técnico- tácticas en situaciones de competición.
- Nociones tácticas básicas de la prueba deportiva o rol de juego atribuido.		5.2. Conoce y aplica la forma de realizar los movimientos del modelo técnico específico.
- Respeto y aplicación de las reglas propias de la modalidad deportiva practicada.		5.3. Mejora su nivel en la ejecución de las acciones técnicas respecto a su nivel de partida, mostrando actitudes de esfuerzo, auto exigencia y superación.

Pág. 18040 boc.cantabria.es 18/24





### MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

	6.1. Utiliza el conocimiento de las reglas en dinámicas de entrenamiento y competición.

Bloque 3. Hábitos y cultura deportiva			
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables	
- Identificación de los valores presentes en la cultura deportiva.	7. Mostrar control emocional en situaciones de entrenamiento y competición, tanto adversas como	7.1. Reconoce los pensamientos "saboteadores" que afectan a su rendimiento deportivo.	
<ul><li>La hidratación en el deporte.</li><li>Efectos que tienen sobre el</li></ul>	favorables.	7.2. Analiza cómo sería el deportista que no tuviera tales pensamientos.	
rendimiento deportivo diferentes hábitos nocivos: consumo de tabaco y alcohol.	Manifestar actitudes de juego limpio y deportividad en cualquier situación de juego, independientemente de la	8.1. Establece un decálogo del deportista que le gustaría ser.	
- Reconocimiento y valoración de la importancia de la adopción de una postura	trascendencia de la misma.	8.2. Cumple con los valores y conductas de su propio decálogo.	
correcta en el deporte practicado para la prevención de lesiones.	Conocer y valorar los efectos de los hábitos nocivos para el deportista y la hidratación aplicada al deporte.	9.1. Identifica y analiza los hábitos nocivos para un deportista.	
- Juego limpio y deportividad en el deporte de rendimiento.		9.2. Conoce unas pautas básicas sobre hidratación y deporte.	
- Control emocional en situaciones de entrenamiento y competición.		9.3. Pone en práctica hábitos saludables durante las sesiones de entrenamiento.	
- Asunción del rol del deportista en diferentes dinámicas: entrenamiento y competición.			

Pág. 18041 boc.cantabria.es 19/24





### MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

### 3º ESO. Tecnificación Deportiva 3 (TD3)

Bloque 1. Condición física aplicada al deporte		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Elaboración y puesta en práctica de calentamientos específicos de la modalidad deportiva practicada.	Elaborar y ejecutar calentamientos específicos de la modalidad deportiva practicada.	1.1. Realiza calentamientos específicos de forma completa, atendiendo a las siguientes variables: partes, duración, progresividad, especificidad.
- Relación entre la mejora de las cualidades físicas relacionadas con el deporte		1.2. Ejecuta calentamientos de forma autónoma.
practicado propias de la edad del alumno y el rendimiento deportivo.	Relacionar la actividad física del deporte elegido con los efectos que produce en los diferentes aparatos y sistemas del organismo.	2.1. Identifica los sistemas y aparatos del organismo relacionados con el rendimiento deportivo.
- Aparatos y sistemas del organismo necesarios para la mejora del rendimiento de la modalidad deportiva practicada.	especialmente con aquellos más relevantes para el rendimiento deportivo.	2.2. Conoce el funcionamiento básico de dichos sistemas.
- Acondicionamiento de las cualidades físicas relacionadas con el deporte practicado mediante la puesta en práctica		2.3. Entiende los efectos del deporte practicado en diferentes aparatos y sistemas del organismo.
de sistemas y métodos de entrenamiento.  - Valoración del rendimiento físico a través de test específicos.	Incrementar el rendimiento de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva acordes a su edad de desarrollo, teniendo en cuenta el nivel inicial.	3.1. Alcanza niveles de condición física específica acordes a su edad de desarrollo.
	cuenta el nivel inicial.	3.2. Mejora su condición física específica con respecto a los valores iniciales.
	Identificar y relacionar los sistemas de entrenamiento específicos de su modalidad deportiva con ejercicios y tareas de entrenamiento.	4.1. Conoce diferentes medios y métodos de entrenamiento específicos.
	tareas de entrenamiento.	4.2. Relaciona tareas de entrenamiento con métodos y sistema de entrenamiento específico de su modalidad deportiva.
	Conocer y utilizar los test de rendimiento físico relacionados con la modalidad deportiva practicada.	5.1. Conoce una batería de test específicos de su modalidad.
		5.2. Ejecuta test de condición física que valoran las capacidades físicas específicas de su modalidad.
		5.3. Valora la importancia de la condición física en el rendimiento deportivo.

	Bloque 2. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios		
	Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Ī	- Realización de gestos	6. Mejorar y progresar en los aspectos	6.1. Aplica modelos técnico-tácticos
	técnicos complejos en	técnicos y tácticos de la modalidad	complejos en situaciones de entrenamiento y

Pág. 18042 boc.cantabria.es 20/24





### MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

situaciones facilitadas para la adquisición de patrones motores propios de la	deportiva practicada, perfeccionando su nivel de ejecución en competición.	competición.
competición Nociones tácticas de la		6.2. Perfecciona modelos técnico-tácticos básicos en situaciones de competición.
prueba deportiva o rol de juego atribuido y su aplicación a la competición.		6.3. Mejora su nivel en la ejecución de las acciones técnico-tácticas respecto a su nivel de partida, mostrando actitudes de esfuerzo,
- Fases del juego o competición de la modalidad deportiva	7. Dominar las reglas de la modalidad	<ul><li>auto exigencia y superación.</li><li>7.1. Aplica las reglas de juego con certeza</li></ul>
practicada.	deportiva elegida.	ante situaciones de arbitraje poco comunes.
- Estudio y conocimiento íntegro de las reglas propias de la modalidad deportiva practicada.		

Bloque 3. Hábitos y cultura deportiva		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Desarrollo de un modelo de deportista acorde a los valores que la práctica deportiva ofrece.	8. Realizar ejercicios y adquirir rutinas de entrenamiento para la prevención de lesiones.	8.1. Aplica ejercicios de prevención de lesiones en rutinas de entrenamiento.
- Alimentación y deporte: ingesta y el gasto calórico. Factores y causas de una		8.2. Asume la importancia de la prevención de lesiones.
alteración calórica.	9. Reflexionar sobre la importancia que tiene para el rendimiento	9.1. Conoce la composición e ingesta alimenticia de la dieta de un deportista de su
- Valoración de la alimentación como factor determinante en el rendimiento deportivo.	deportivo el equilibrio calórico entre la dieta y el ejercicio físico realizado.	modalidad.
- Doping. Efectos negativos para la salud.		9.2. Sabe estimar el gasto calórico producto de la práctica deportiva.
- Prevención de lesiones. Métodos y rutinas de entrenamiento que evitan la aparición de lesiones.		9.3. Valora la importancia de mantener un equilibrio calórico.
- Asunción del éxito y el fracaso en el deporte. Relativización del resultado.	10. Conocer y analizar las emociones relacionadas con el éxito y el fracaso deportivo, así como los valores que se pueden ver reflejados.	10.1. Se responsabiliza de las conductas a corregir relacionadas con el éxito y fracaso deportivo.
	pacacit ver remojacos.	10.2. Establece un plan de acción para corregir conductas que se escapan de su control emocional.

Pág. 18043 boc.cantabria.es 21/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

### 4º ESO. Tecnificación Deportiva 4 (TD4)

Bloque 1. Condición física aplicada al deporte		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Realización y práctica de calentamientos específicos de la modalidad deportiva practicada, así como del tipo de	Planificar y poner en práctica calentamientos específicos acordes a la sesión de entrenamiento que se va a realizar, atendiendo a las	1.1. Prepara y realiza calentamientos de forma autónoma y habitual.
entrenamiento que se vaya a producir.	particularidades de cada deportista.	1.2. Ajusta correctamente el calentamiento a la sesión de entrenamiento a realizar.
- Inclusión en el calentamiento de ejercicios propios de cada deportista según su historial médico y deportivo.		1.3. Adapta el calentamiento a lesiones anteriores, sobrecargas o situaciones sobrevenidas.
- Sistemas y métodos de entrenamiento de las cualidades físicas. Manifestaciones de las cualidades físicas relacionadas	Conocer y aplicar correctamente los métodos y sistemas de entrenamiento de las cualidades físicas relacionadas con la modalidad deportiva practicada.	<ol> <li>2.1. Analiza los diferentes métodos y sistemas de entrenamiento del deporte practicado.</li> </ol>
con la modalidad deportiva practicada adaptado a su desarrollo evolutivo (Ej. Fuerza-		2.2. Ejecuta razonadamente los diferentes métodos y sistemas utilizados.
resistencia, resistencia aeróbica)	Incrementar el rendimiento de las cualidades físicas relacionadas con su modalidad deportiva acordes a su	3.1. Alcanza niveles de condición física específica acordes a su edad de desarrollo.
- Efectos del trabajo de las cualidades físicas específicas en el rendimiento del deporte practicado. Riesgos y prevención.	edad de desarrollo, teniendo en cuenta el nivel inicial.	3.2. Mejora su condición física específica con respecto a los valores iniciales.
- Aplicación de los métodos de entrenamiento utilizados para el desarrollo de un rendimiento deportivo apropiado a la edad del alumno.	Elaborar un plan de trabajo que desarrolle las cualidades físicas específicas del deporte practicado y favorezca la prevención de lesiones.	4.1. Prepara unas sesiones para la mejora de la condición física específica.
Pautas para la elaboración y puesta en práctica de un plan de trabajo que desarrolle las cualidades físicas relacionadas	lavorezoa la prevention de lesiones.	4.2. Aplica principios básicos de entrenamiento en el plan de trabajo.
con su modalidad deportiva.  - Conocimiento y puesta en		4.3. Incluye rutinas para la prevención de lesiones en el plan de trabajo.
práctica de test que determinen el estado de la cualidades	5 Occasion to control or A. I.	5.4. Delevieus and that well-sale
físicas propias de la modalidad deportiva practicada.	5. Conocer y controlar test que determinen el estado de las cualidades físicas propias de la modalidad deportiva practicada	S.1. Relaciona cada test realizado con la capacidad física específica a medir.
	modandad deportiva pradiloada	5.2. Conoce el protocolo de actuación de cada test realizado.
		5.3. Sabe los periodos de la temporada en los que se realizan las mediciones.

Pág. 18044 boc.cantabria.es 22/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

Bloque 2. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
- Realización de gestos técnicos complejos para la adquisición de patrones	6. Mejorar y progresar en los aspectos técnicos y tácticos de la modalidad deportiva practicada, adquiriendo un nivel de dominio en su ejecución.	6.1. Perfecciona modelos técnico-tácticos complejos en situaciones de competición.
adquisición de patrones motores propios de la competición.		6.2. Domina modelos técnico-tácticos básicos en situaciones de competición.
- Nociones tácticas complejas de la prueba deportiva o rol de juego atribuido y su aplicación a la competición.		6.3. Mejora su nivel en la ejecución de las acciones técnico-tácticas respecto a su nivel de partida, mostrando actitudes de esfuerzo, autoexigencia y superación.
- Aspectos básicos de estrategia en competición. Análisis y estudio de los oponentes.	7. Obtener beneficio de un uso adecuado de las reglas de la modalidad deportiva elegida.	7.1. Consigue mejoras en el rendimiento debido al conocimiento de las reglas de su modalidad deportiva.
- Control y dominio de las reglas propias de la modalidad deportiva practicada. Beneficios de un buen conocimiento de las mismas.	Conocer y saber aplicar aspectos estratégicos del deporte en competición.	8.1. Pone en práctica estrategias preestablecidas en competición.
		8.2. Consigue mantener un plan de acción ante diferentes situaciones competitivas.

Bloque 3. Hábitos y cultura deportiva			
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables	
- El deportista integral. Factores que lo definen. Pautas para su consecución.	Adquirir hábitos y actitudes propias de deportistas que siguen los patrones de conducta relacionados con los factores del rendimiento deportivo.	9.1. Sigue rutinas de entrenamiento propias de un deportista.	
- Efectos de hábitos nocivos para el desarrollo del deportista.		9.2. Encuentra facetas de su personalidad por mejorar para cambiar conductas.	
- Dietética y nutrición deportiva básica. Complementos alimenticios. Consecuencias de un mal uso: ayudas ergogénicas.	10. Analizar y valorar el uso de ayudas ergogénicas y sustancias dopantes en el deporte, así como el autocontrol emocional para favorecer el éxito deportivo.	10.1. Reconoce el uso de las ayudas ergogénicas como sustancias con carácter prescriptivo por especialistas de la salud y el deporte.	
<ul> <li>Dopaje en el deporte. Casos en jóvenes deportistas. El alto rendimiento y el juego limpio.</li> </ul>		<ul> <li>10.2. Realiza un análisis crítico de las sustancias dopantes para la mejora del rendimiento deportivo.</li> <li>10.3. Mejorar las habilidades emocionales</li> </ul>	
- Lesiones específicas de la modalidad deportiva practicada.		de forma empírica.	
- Puesta en práctica de un plan de prevención de lesiones.			
- Actuaciones básicas ante una lesión deportiva. Primeros auxilios y protocolo de actuación.			
- Control emocional y rendimiento deportivo. Pautas para el autocontrol: grado de autoexigencia, canalización de la inculpación externa			

Pág. 18045 boc.cantabria.es 23/24





MARTES, 3 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 129

#### Anexo II

# A. Zonas de asignación de plazas escolares correspondientes al Programa ESPADE.

**Zona Oriental**: Castro Urdiales, Guriezo, Valle de Villaverde, Ampuero, Arnuero, Argoños, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Limpias, Meruelo, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ruesga, Santoña, Soba, Solórzano y Voto.

Zona Central: El Astillero, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Castañeda, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Liérganes, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Penagos, Piélagos, Puente Viesgo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santander, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, y Villafufre.

Zona Occidental: Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Potes, Rionansa, San Vicente de la Barquera, Tresviso, Tudanca, Val de San Vicente, Valdáliga, Vega de Liébana, Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Cartes, Mazcuerras, Polanco, Reocín, Ruente, Ruiloba, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega, Los Tojos, Udías, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Anievas, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Los Corrales de Buelna, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

#### B. Zonas limítrofes

- 1. Zona limítrofe a la Zona Oriental: Zona Central.
- 2. Zonas limítrofes a la Zona Central: Zona Oriental y Zona Occidental.
- 3. Zona Limítrofe a la Zona Occidental. Zona Central

2018/6273

Pág. 18046 boc.cantabria.es 24/24